



## Reglamento Fondo de Ayuda Solidaria por la crisis laboral y económica generada por el Covid-19.

1. Esta Ayuda Solidaria es específica para ir en asistencia del estudiante cuyo **sostenedor** haya sido afectado por la crisis laboral y económica generada por la pandemia de Coronavirus, derivando en alguna de las siguientes consecuencias:
  - 1.1 El **sostenedor** ha quedado cesante debido a la crisis sanitaria del Coronavirus.
  - 1.2 El **sostenedor** experimenta una merma significativa del ingreso familiar, producto de la crisis sanitaria del Coronavirus.
  - 1.3 El **sostenedor** no tiene posibilidad de ejercer por ser independiente, producto de la crisis sanitaria del Coronavirus.
2. El nuevo Fondo de Ayuda Solidaria no es excluyente de beneficios entregados con anterioridad. De todos modos, una vez recibidas todas las solicitudes, se le dará preferencias a las familias que no cuenten con otra beca.
3. El beneficio de este nuevo fondo de Ayuda Solidaria, se aplica a partir del 01 de agosto y puede ser otorgado por algunos meses del segundo semestre o hasta el término del año escolar, según las condiciones presentadas por **el sostenedor** y dependiendo de los recursos que se dispongan.
4. Al solicitar esta Ayuda Solidaria, **el sostenedor** queda sujeto a que el establecimiento requiera nuevos antecedentes de respaldo.
5. Será considerada nula la solicitud de Ayuda Solidaria, si hay inconsistencia en los documentos enviados.
6. Para acceder a ella se requiere completar el formulario "Solicitud de Ayuda Solidaria" en el link <http://iae.cl/as/> donde se deberá adjuntar una carta solicitud, dirigida al rector del Colegio y algún documento que acredite la situación que justifica la postulación a esta Ayuda Solidaria.
7. Los plazos de postulación son: desde el lunes 20 de julio al domingo 26 de julio, a las 23.59 hrs.